



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DECLARACIÓN RUINA INMINENTE

¿QUÉ ES?	Se puede solicitar, cuando debido al estado en el que se encuentra un edificio, suponga un GRAVE DE RIESGO , evitando así daños personales o materiales que puedan originarse.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Una construcción se encuentra en situación de ruina inminente cuando concurren en ella las siguientes circunstancias: a) la gravedad, evolución y extensión de los daños que le afectan son de carácter irreversible y, caso de estar habitado, exige el desalojo inmediato de sus ocupantes. b) la ejecución de medidas de seguridad para el mantenimiento de la construcción resulta inútil y arriesgada. c) la demora en los trabajos implica un peligro real para personas.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Puede iniciarse de OFICIO o A INSTANCIA DE INTERESADO , conforme al artículo 54 de la Ley 39/2015.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Datos de identificación del inmueble: certificación catastral y plano de situación. - Relación moradores y titulares de derechos sobre inmueble. - Acreditación de la titularidad del inmueble (nota simple actualizada). - Certificado emitido por facultativo competente, indicando causa y estado físico del inmueble. - Acreditación pago TASAS. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I).
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
PLAZO DEL PROCESO	24 HORAS desde recepción informes técnicos municipales. La demolición deberá realizarse en los PLAZOS ESTABLECIDOS por la Administración, identificando la identidad de la dirección facultativa.
APROBACIÓN	Resolución Presidencia Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

MARCO LEGAL

- 1º.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- 2º.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- 4º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- 5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 7º.- Plan General de Ordenación Urbana.
- 8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- 9º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA.

